



Buenos Aires, 3 de febrero de 2016

RES. OAyF N° 17 /2016

VISTO:

La Actuación N° 34194/15; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados se iniciaron mediante MEMO N°141/2015 (fs. 1-4) por el cual se remitió a esta Oficina de Administración y Financiera la solicitud efectuada por la Sra. Marcela I. Basterra Consejera – Secretaria del Comité Ejecutivo en el marco del Proyecto Teatro de Papel, una Función Justa, relativa –en lo que aquí interesa- a la contratación del Sr. Maximiliano Trento buscando impulsar desde el Consejo de la Magistratura acciones que fortalezcan la presencia de la justicia en los barrios más vulnerables de la Ciudad desde una dinámica participativa y con perspectiva de derechos para la primera infancia (fs. 1-4).

Que conforme lo indicado por la Sra. Marcela I. Basterra, El Proyecto reúne tres líneas de trabajo que al unirse potencian cada uno de sus objetivos y proponen alcanzar nuevos desafíos. Por una parte (I) el Teatro de papel que es una iniciativa artística – didáctica que, abordando diferentes temáticas, integra la literatura, el arte plástico y la narración oral, promoviendo valores sociales y potenciando el desarrollo creativo de los niños, niñas, adolescentes y adultos. Por otro lado (II) la selección de narraciones que se publicaron desde el Consejo de la Magistratura bajo la colección de “Un Cuento Justo” (Res. 117/2013) aportando literatura infantil con perspectiva de derechos. Finalmente (III) La existencia de un programa de Acceso Comunitario a la Justicia (Res 162/2014) que busca acercar información y dispositivos para la identificación y restitución de derechos – en tiempo y forma – a la población que reside en los barrios en condiciones de vulnerabilidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estas tres iniciativas integradas buscan, desde una perspectiva artística, favorecer el acceso a la justicia en la primera infancia estimulando la participación y concientización sobre sus derechos, basándose en el contenido de publicaciones donde la Justicia es la protagonista de un cuento infantil. Ello, por la suma total de ciento ochenta y cinco mil pesos (\$ 185.000,00).

Que la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma pertinente para hacer frente al pago de la contratación de marras (fs. 12).

Que a su vez, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 15)

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (fs. 22/23).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6738/2016 señaló que “con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de

servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012". Asimismo, agregó que "...la obra a realizarse por el contratado podrá sufrir modificaciones a indicación del Consejo para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de los mismos. El contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal de este Consejo." Finalmente, concluyó que "(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones" (fs. 26/27).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, corresponderá autorizar el gasto por la contratación referida y por el monto *supra* indicado.

Que finalmente, deberá darse intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, Resolución Presidencial N° 1203/2015 y Resolución CM N° 222/2015;

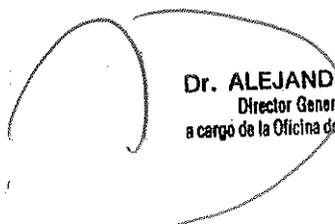
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Maimiliano Trento para el desarrollo de 60 funciones del Proyecto "Teatro de Papel – Una Función Justa", en escuelas y/o instituciones educativas, culturales y sociales sitas en zonas en condiciones de vulnerabilidad de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el proyecto de contrato obrante a fojas 22/23 y por la suma total de ciento ochenta y cinco mil pesos (\$ 185.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 17 /2016


Dr. ALEJANDRO RABINOVIC:
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas